



BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BONO COMERCIO PAIPORTA

El Ayuntamiento de Paiporta al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar la competitividad de los pequeños establecimientos tras los sucesivos acontecimientos sociales y económicos, que han causado una reducción considerable del consumo, valora la oportunidad de realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar la actividad económica, entre las que cabe destacar la Campaña promocional **BONO COMERCIO DE PAIPORTA**, como instrumento sumamente eficaz para la recuperación del tejido comercial. Los objetivos y finalidades de la actuación son los siguientes:

- Promocionar los negocios locales.
- Dinamización del tejido comercial.
- Incentivar e impulsar las compras en los comercios adheridos a la Campaña **BONO COMERCIO DE PAIPORTA**.

El Ayuntamiento de Paiporta es consciente de que los negocios de proximidad tienen una gran importancia como motor económico y social de la economía local, contribuyendo a la consolidación de un tejido económico sólido capaz de crear empleo, constituyendo uno de los ejes del desarrollo y dinamismo urbano del municipio.

Es por ello por lo que en el marco de la convocatoria de **BONO COMERCIO PAIPORTA** se suscribe un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante Cámara Valencia, para intensificar la actividad económica en Paiporta, mediante la promoción del consumo y a través del fomento de los negocios de proximidad, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis en dichos sectores.



Regidoria d'Economia,
Ocupació i Comerç



Cí·mateix
Comerç



Este estímulo será impulsado destinando 60.000 euros de subvención directa a la ciudadanía, a través de 3.000 bonos por valor de 40,00 €, los cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo importe el consumidor abona 20,00 € y el Ayuntamiento de Paiporta aporta los 20,00 € restantes.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a dicho convenio, así como del proceso de adquisición de los clientes del **BONO COMERCIO PAIPORTA**:

Base 1. Objeto.

La campaña promocional **BONO COMERCIO PAIPORTA** tiene por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en los negocios locales, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas producidas por las sucesivas crisis en dicho sector.

Base 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta campaña será el término municipal de Paiporta. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de participación contenidas en las presentes bases, se encuentren ubicados en el término municipal de Paiporta.

Base 3. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.

Las personas beneficiarias podrán utilizar su BONO para la adquisición física de bienes y servicios en los establecimientos abiertos al público y situados en el municipio de Paiporta que se adhieran, y que comercialicen los productos y los servicios objeto de la convocatoria cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Ser una pyme conforme a las normas de la UE.
- ✓ El establecimiento en el que se realiza la compra estará ubicado en el término

municipal de Paiporta.

- ✓ El establecimiento deberá estar abierto al público de manera presencial.
- ✓ El número de personas empleadas en el establecimiento comercial no será superior a **12 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente**, a fecha 01 de julio de 2025.
- ✓ A la campaña **BONO COMERCIO PAIPORTA** se podrán adherir los siguientes comercios abiertos al público situados en PAIPORTA y que su actividad se encuadre en los epígrafes de las siguientes agrupaciones del CNAE:

1052 Elaboración de helados.

1083 Elaboración de café, té e infusiones.

1330 Acabado de textiles.

1413 Confección otras prendas de vestir exteriores.

1419 Confección otras prendas de vestir y accesorios.

1439 Confección otras prendas de vestir de punto.

1811 Artes gráficas y servicios relacionados con estas.

1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas.

1813 Servicios de preimpresión y preparación de soportes.

1814 Encuadernación y servicios relacionados con esta.

1820 Reproducción de soportes grabados.

2441 Producción de metales preciosos.

3312 Reparación de maquinaria.

3314 Reparación de equipos eléctricos.

3530 Suministro de vapor y aire acondicionado.

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

4532 Comercio al por menor de recambios y accesorios de vehículos de motor.

4616 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.

4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.

4619 Intermediarios del comercio de productos diversos.

4624 Comercio al por mayor de cueros y pieles.

4721 Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados.

4722 Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados.

4723 Comercio al por menor de peces y mariscos en establecimientos especializados

4724 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados

4725 Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados

4729 Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados

4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.

4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

4743 Comercio al por menor de equipos de audio y video en establecimientos especializados

4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.

4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados

4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados

4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados

4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados

4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados

4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.

4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y video en establecimientos especializados

4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados

4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.

4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados

4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados

4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados

4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados

4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.

4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados

4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.

4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
4932 Transporte por taxi.
5610 Restaurantes y lugares de comer
5629 Otros servicios de comidas
5630 Establecimientos de bebidas
5914 Actividades de exhibición cinematográfica
5917 Actividades de distribución cinematográfica y de video
7410 Actividades de diseño especializado
7420 Actividades de fotografía.
7500 Actividades veterinarias
7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7722 Alquiler de cintas de video y discos.
7729 Alquiler otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
7911 Actividades de agencias de viajes
7990 Otros servicios de reservas
8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
8551 Educación deportiva y recreativa
8552 Educación cultural
8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
8623 Actividades odontológicas
8690 Otras actividades sanitarias
9001 Artes escénicas
9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003 Creación artística y literaria
9312 Actividades de los clubes deportivos
9313 Actividades de los gimnasios
9319 Otras actividades deportivas
9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento
9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512 Reparación de equipos de comunicación
9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico
9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.
9524 Reparación de muebles y artículos de menaje



Regidoria d'Economia,
Ocupació i Comerç



Cí·mateix!
Comerç



9525 Reparación de relojes y joyería.

9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según IAE (Real Decreto Ley 1175/1991, de 28 de septiembre): Sección Primera, División 6, Agrupaciones:

- Agrupación 64 excepto el grupo 646 (estancos y tabaco) y el epígrafe 647.5 (máquinas expendedoras)
- Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 (farmacias) y los grupos 654 y 655 (vehículos y lubricantes). Siendo micropymes ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.(mercados no sedentarios)

Asimismo, podrán participar las Personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que sean titulares de concesiones administrativas en los mercados municipales y mercadillos de Paiporta, independientemente de la actividad que realicen.

Quedan excluidos todos aquellos epígrafes que no aparezcan de forma expresa en las presentes bases.

Los negocios que deseen participar en la campaña **BONO COMERCIO PAIPORTA** tendrán que inscribirse del **13 de julio hasta el 3 de agosto de 2026**, mediante un formulario en el portal web previamente habilitado por Cámara Valencia, en el que se detallarán los siguientes datos:

- Nombre comercial.
 - Razón Social y CIF.
 - Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto.
 - Dirección o direcciones de los establecimientos.
 - Teléfono de contacto, email.
 - Número de cuenta bancaria y certificado de titularidad.
 - Número de trabajadores a fecha 1 de julio de 2025.
 - Alta IAE (se puede obtener pidiendo el certificado directamente a Hacienda por la sede electrónica o con los modelos 036 y 037 de declaración censal, 200 y 202 de impuesto de sociedades y el 131 de pago a cuenta personas físicas).
- Documentación acreditativa del CNAE de la actividad.



Regidoria d'Economia,
Ocupació i Comerç



Cí·mateix!
Comerç



- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.
- Contraseña de acceso a la app Bonos Comercio Cámara.
- Logo del comercio.

Una vez introducidos los datos, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará la participación del establecimiento y formará parte de la relación de comercios adheridos. En el caso de que deba subsanar, se le enviará un correo electrónico en el que se le indicará el motivo y la forma de validar su aceptación en la campaña.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

Base 4. Requisitos técnicos.

El requisito técnico indispensable para la participación en la campaña por parte de los establecimientos comerciales será la posesión de un **teléfono móvil inteligente con conexión a red de datos móviles** (4G o superior) o, alternatively, de un **ordenador con acceso a internet mediante red WiFi o conexión ADSL o equivalente**, que permita el acceso y uso correcto de la aplicación digital de gestión del Bono para la lectura y validación de códigos QR.

El sistema de validación y cobro de los bonos se realizará íntegramente a través de la aplicación habilitada al efecto mediante la QR que presenta el usuario para realizar su compra, quedando las liquidaciones económicas vinculadas a la cuenta bancaria de titularidad del comercio, previamente acreditada mediante certificado de titularidad bancaria y validada por Cámara Valencia, como entidad gestora de la campaña.

En esta modalidad digital no será necesario contar con un dispositivo de cobro o TPV con banda magnética para la lectura de tarjetas.

Son obligaciones de las empresas adheridas:

- Para que el establecimiento perciba el reembolso del importe bonificado, deberá seguir el procedimiento establecido por el Ayuntamiento de Paiporta y Cámara



Regidoria d'Economia,
Ocupació i Comerç



Cí·mateix!
Comerç



Valencia.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Paiporta y/o Cámara Valencia, aportando cuanto información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Base 5. Ejecución de la actividad subvencionable.

Se pondrán en circulación **3.000 bonos** con un valor nominal de 40,00€, de los cuales 20,00€ los aportará la ciudadanía y los 20,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Paiporta.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias de la subvención las personas físicas mayores **de 16 años** que adquieran el **BONO COMERCIO PAIPORTA** por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria. Las personas consumidoras podrán obtener **por cada DNI/NIE un Bono y sólo se emitirán bonos a personas empadronadas en Paiporta.**

BONO COMERCIO PAIPORTA podrá ser canjeado por cualquier ciudadano/a, para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los comercios adheridos **hasta el 30 de septiembre de 2026**. Su utilización es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible para el producto que se desea adquirir.

Base 6. Gastos subvencionables.

Se pondrán en circulación un total de **3.000 BONO COMERCIO PAIPORTA**, con un valor nominal de 40,00€, de los cuales 20,00€ los aportará la ciudadanía y los 20,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Paiporta.

Base 7. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.

Los **consumidores empadronados en Paiporta** podrán obtener por cada DNI/NIE, mayor de 16 años, **un máximo de 1 bono**, para consumir en los negocios participantes, a través de la página web de la Campaña www.bonocomerciopaiporta.com.



AJUNTAMENT DE
PAIPORTA

Regidoria d'Economia,
Ocupació i Comerç



Cí·mateix
Comerç



El plazo para la adquisición de los bonos y su utilización para la compra en los comercios participantes en la Campaña será a partir del **27 de julio de 2026 y hasta agotar existencias**.

El acceso a los bonos se determinará por orden de petición o solicitud y se concederán a todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria.

Para obtener el bono con un saldo de 40€, el interesado accederá a la web de la Campaña cumplimentando los datos que se indican y abonará a través de la pasarela de pago 20,00€.

Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales, siendo su correcta cumplimentación responsabilidad exclusiva del adquirente del bono:

- Nombre y Apellidos.
- DNI.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición del **BONO COMERCIO PAIPORTA**.

Tras la obtención del bono, el beneficiario recibirá en formato digital en la dirección de correo electrónico que facilite, pudiéndose imprimir o bien mostrar en el móvil en el momento de la compra, o a través de la aplicación que se pondrá a disposición de los consumidores para su descarga.

- El bono irá asociado a un DNI/NIE.
- El control del saldo se realizará electrónicamente en la web www.bonocomerciopaiporta.com o en la app Bonos Comercio Cámara.

Se reservarán **200 bonos para que las personas mayores de 65 años puedan acceder físicamente a su compra**, quienes podrán acudir físicamente, **a partir del 27 de julio al 31 de julio de 2026**, o fin de existencias, en las oficinas de la Agencia de Fomento de la Innovación Comercial (C/ Santa Ana nº 35 de Paiporta) y como fecha límite el 31 de julio de



Regidoria d'Economia,
Ocupació i Comerç



Cí·mateix!
Comerç



2026. En este caso, aportará una fotocopia de su DNI y la compra del bono no podrá ser realizada por una tercera persona. No se admitirán pagos en efectivo.

En ningún caso será devuelto el dinero por la renuncia de la persona compradora ni por el hecho de no cumplir con los requisitos del BONO COMERCIO PAIPORTA.

Base 8. Utilización de los bonos

Tras la compra del bono, el beneficiario lo recibirá en formato digital en la dirección de correo electrónico que haya facilitado, pudiéndose mostrar un QR bien en el móvil o impreso en papel en el momento del consumo o a través de la aplicación Bonos Comercio Cámara que se pondrá a disposición de los consumidores usuarios para su descarga. Además, cada bono tendrá asignado un número identificador (16 dígitos) que el comerciante podrá teclear en el momento de pago de la compra.

El plazo para la venta de bonos on-line será **a partir del el 27 de julio de 2026 hasta agotar existencias.**

El gasto de los bonos empezará desde el momento de su descarga en los dispositivos móviles de la Wallet o Código QR y su finalización será el 30 de septiembre de 2026.

Llegada la fecha del **30 de septiembre de 2026**, los bonos no utilizados, así como los remanentes no consumidos de los bonos utilizados, quedarán sin efecto, sin posibilidad de reintegro, ni renovación.

El usuario podrá consultar de forma gratuita el saldo disponible en la web www.bonocomerciopaiporta.com introduciendo su DNI o los seis últimos dígitos del bono. También se podrá consultar el saldo, junto con la vigencia del bono y el histórico de operaciones a través de la propia app “**Bonos Comercio Cámara**” en tiempo real.

En ningún caso será subvencionable la adquisición de instrumentos de pago, productos o servicios a través de plataformas de comercio electrónico, marketplaces o canales de venta no presenciales, aun cuando el establecimiento participante disponga de dichos canales. El uso del bono queda expresamente limitado a operaciones presenciales realizadas en el propio establecimiento adherido.



El incumplimiento de esta obligación por parte del comercio implicará su exclusión inmediata de la campaña, la anulación de las operaciones realizadas de forma indebida y la inhabilitación del bono digital o bonos utilizados en dichas transacciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa aplicable.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web de la campaña y en la app **Bonos Comercio Cámara**.

La utilización del bono es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

Los comerciantes entrarán obligatoriamente en la plataforma **Bonos Comercio Cámara** con su identificación de establecimiento y vincularán el QR o el número identificador del bono con la compra realizada por el cliente en su establecimiento. Automáticamente el importe de la compra se descontará del saldo del bono utilizado.

Los productos que se adquieran a través del **BONO COMERCIO EN PAIPORTA** podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar las condiciones de compra del **BONO COMERCIO PAIPORTA** en lugar visible y accesible para el público. Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Base 9. Uso de la app Bonos Comercio Cámara por los establecimientos y usuarios participantes en la campaña

Los establecimientos tienen acceso a una herramienta del sistema para validar e introducir los bonos, quedando estos asociados a su negocio para el posterior pago que se irá liquidando. De esta forma, cada vez que el cliente pague su compra con el bono, el comercio escaneará el QR que se le presenta para el cobro o introducirá el código del bono en el sistema descontando la cuantía consumida del saldo del bono.

Cámara Valencia, como organizador de la campaña, dispondrá de un mecanismo proporcionado por el sistema que le permitirá exportar la información para poder conocer



AJUNTAMENT DE
PAIPORTA

Regidoria d'Economia,
Ocupació i Comerç



Cí·mateix!
Comerç



los bonos que se han emitido, los canjeados y en qué establecimiento se han utilizado, así como la información relevante de la transacción.

Base 10. Transferencias a los establecimientos adheridos

El importe total de las compras realizadas con los bonos será transferido a los establecimientos adheridos semanalmente por parte de Cámara Valencia mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria facilitada en la inscripción del negocio participante.

Todos aquellos bonos que no hayan sido consumidos por los usuarios a fecha **30 de septiembre de 2026** no entrarán en el marco de la campaña **BONO COMERCIO PAIPORTA**, por lo que no serán admitidos para el cobro.

Base 11. Soporte técnico al proceso.

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 14:00h de lunes a viernes, los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara Valencia a través de atención telefónica 628 815 600, así como del email bonocomerciopaiporta@camaravalencia.com, que les facilitará apoyo en materia de canje de BONOS, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.

Base 12. Financiación.

El Ayuntamiento de PAIPORTA, enmarcado en la campaña de promoción **BONO COMERCIO PAIPORTA**, pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 60.000 €, que se destinarán a 3.000 bonos con un valor de 40,00 €.

Se pondrán en circulación **BONO COMERCIO PAIPORTA** de un valor nominal de 40,00 €, de los cuales 20,00 € los aportará la persona consumidora y los 20,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Paiporta.

Los bonos serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.



Regidoria d'Economia,
Ocupació i Comerç



Cí·mateix
Comerç



El gasto derivado de los **BONO COMERCIO PAIPORTA**, así como los gastos de gestión derivados del Convenio de colaboración con Cámara Valencia, para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la partida presupuestaria 43110 48003 SUBVENCIÓN BONO COMERCIO y de la partida 4311022799 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, respectivamente.

Base 13. Compatibilidad con otras subvenciones.

Los **BONOS COMERCIO PAIPORTA** son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

Base 14. Reintegro del importe de los bonos.

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, se podrá reclamar, tanto a usuarios/as como a comerciantes participantes en la campaña, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Uso fraudulento del bono.
3. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.



Regidoria d'Economia,
Ocupació i Comerç



Cí·mateix!
Comerç



4. En caso de que el bono se utilice como un instrumento de pago para realizar compras en e-commerce.

Base 15. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción BONO COMERCIO PAIPORTA

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud del bono por las personas consumidoras implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute.

En ningún caso se atenderán reclamaciones presentadas con posterioridad al **30 de septiembre de 2026**.

Ni el Ayuntamiento de Paiporta ni Cámara Valencia se responsabiliza del deterioro, pérdida o sustracción del **BONO COMERCIO PAIPORTA**, no siendo reembolsable en ningún caso.